



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina ***

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA "Gobernador Ernesto M. Campos"

USHUAIA, 10/06/2025

VISTO el Expediente Nº MS-E-46888-2025, del registro de esta Gobernación: y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita la adquisición de botas neumáticas destinada al Servicio de Terapia Intensiva de Adultos, dependiente del Hospital Regional Ushuaia, según Nota de Pedido Nº 147-2025-RAF 529.

Que atento a ello y con el propósito de concretar la mencionada adquisición resulta procedente autorizar las gestiones correspondientes para su perfeccionamiento.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa Nº 63/2025 RAF 529.

Que el presente gasto cuenta con su correspondiente reserva de crédito generada por la Nota de Pedido Nº 147/2025-RAF 529.

Que al momento de autorizar la prosecución del trámite, se encuentra refrendada la Nota Fundada.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales Nº 1015, Artículo 18 Inciso I), Nº 1004 y Nº 1580, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1742/15, N° 188/23 y N° 10/25 y sus modificatorios y complementarias, Resoluciones OPC Nº 17/21 Anexo I, Capítulo I, punto a).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en concordancia con lo establecido en la Ley Provincial Nº 1004 Artículos 3º, 5° y 15°, Decretos Provinciales Nº 1771/24, Nº 188/23 y Nº 565/23, sus modificatorias y complementarias y en la Resolución MS Nº 1039/25.

Por ello:

EL JEFE DE DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la convocatoria y realizar el llamado a Compra Directa Nº 63/25 RAF 529, referente a la adquisición de botas neumáticas destinada al Servicio de Terapia Intensiva de Adultos, dependiente del Hospital Regional Ushuaia, según Nota de Pedido Nº 147-2025-RAF 529, en los términos establecidos en el Inciso l) del Artículo 18 de la Ley Provincial N°1015 y Ley Provincial N° 1004, para el presente trámite. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Aprobar el formulario de cotización de la Compra Directa Nº 63/25 RAF 529.

ARTICULO 3°- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente al Inciso 4 Bienes de Uso, clasificación 40000 Unidad de Gestión de Gastos -UGG 9018UG,

///...2

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS "

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina *** HOSPITAL REGIONAL USHUAIA "Gobernador Ernesto M. Campos"

2...///

Unidad de Gestión de Crédito UGC UC9018, Responsable de Administración Financiera - RAF N° 529, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Comunicar a los interesados. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y cumplido archivar.

DISPOSICIÓN H. R. U. Nº 795 /25.-

onzalo Peñaloza de Dp.o. Compras y Contratación: -Hospital Regional Ushuaia